

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/DAJ/ERH

**APRUEBA LÍNEAS, REQUISITOS Y CRITERIOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE
PROYECTOS ESPECIALES DEL PROGRAMA
FONDO NACIONAL DE PROYECTOS**

RES. EXENTA: N° -- 2475

SANTIAGO, 23 MAY 2015

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 201, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; Decreto Supremo N° 18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional de SENADIS; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone que su objeto es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
2. Que el artículo 3° de dicha Convención establece como principios generales a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
3. Que la finalidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 20.422, es promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo legal establece que para la aplicación de esta Ley deberá darse



cumplimiento a los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.

4. Que en cumplimiento de su obligación legal, el Servicio estableció como objetivos estratégicos, entre otros, promover la inclusión social, educativa y laboral de las Personas en Situación de Discapacidad contribuyendo a la accesibilidad universal y al desarrollo de su vida autónoma e independiente, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos y el de, optimizar el acceso, oportunidad y calidad de los productos y servicios para las Personas en Situación de Discapacidad a través de la mejora continua de los procesos y el uso eficiente de los recursos disponibles, a nivel regional y nacional.
5. Establecer las líneas que permitan financiar iniciativas que contribuyan a la inclusión social de PeSD y además establecer elementos que permitan perfeccionar el proceso administrativo.
6. Que el Servicio Nacional de la Discapacidad presentó para la ejecución presupuestaria 2016, al Ministerio de Desarrollo Social el programa "Fondo Nacional de Proyectos", el que se entiende aprobado en Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.
7. Que, uno de los componentes del programa "Fondo Nacional de Proyectos" se denomina "Proyectos Especiales", cuyo objeto es financiar iniciativas que promuevan la inclusión de las Personas en situación de Discapacidad.
8. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, dispone para el Servicio Nacional de la Discapacidad de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 24, relativo a transferencias corrientes, que estos recursos serán transferidos mediante convenios suscritos con un organismo receptor, en el cual deberá estipularse a lo menos las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta, en su caso.
9. Lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado según el cual: *"Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.
El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.
La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo."*
10. Que, a objeto de determinar la pertinencia de la transferencia de recursos para los fines indicados y cuidar la adecuada utilización de los recursos fiscales, es necesario establecer criterios generales y objetivos que fundamenten la selección de las propuestas a financiar teniendo en consideración las entidades receptoras de estos fondos y los objetivos de las propuestas que se pretenden ejecutar.
11. Que para estos efectos, se evaluarán criterios de capacidad técnica y experiencia del organismo receptor; el objeto, cobertura de beneficiarios, impacto regional o nacional, y la representatividad de aporte significativo para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.
12. Que con fecha 24 de mayo de 2016 consta en acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de la Discapacidad, que se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº20.422 artículo 64 letra c), en orden a recomendar los criterios y procedimientos de

evaluación, selección y supervisión de los proyectos concursables financiados por el Servicio Nacional de la Discapacidad.

13. Las funciones del Servicio establecidas en el artículo 62, letras c), d) y e) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
14. La facultad concedida al Director Nacional por el artículo 66, letra c) y f) de la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las siguientes líneas para la selección de propuestas destinadas a la ejecución del componente “Proyectos Especiales” denominado Fondo Nacional De Proyectos Inclusivos (FONAPI), año 2016, que financiará las iniciativas que promuevan la inclusión de las personas en situación de discapacidad, seleccionadas conforme a los fijados en el presente acto administrativo, en las áreas de:
 1. Salud Inclusiva
 2. Tecnologías para la Inclusión
 3. Cultura
 4. Deporte
 5. Inclusión Laboral
 6. Promoción de Derechos y Comunicaciones
 7. Acceso a la Justicia
 8. Emergencias y Desastres Naturales
2. **FÍJANSE** los siguientes requisitos generales para la selección de propuestas vinculadas a proyectos especiales, para el año 2016, los que serán financiados mediante transferencia de recursos:
 - I. **En relación a la entidad**
 - A. Se financiarán entidades:
 - Públicas o privadas sin fines de lucro.
 - Inscritas en el Registro de entidades receptoras de Fondos Públicos.
 - Acreditadas ante Senadis.
 - Las entidades privadas al término de la ejecución del proyecto, deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad.
 - B. Las entidades privadas deberán tener una existencia legal superior a 1 año, considerado a la fecha de su postulación al proceso FONAPI 2016. A las entidades públicas no se les exigirá este requisito.
 - C. No podrán ser sujetos de este tipo de convenios aquellas entidades que:
 - Al momento de la presentación de la iniciativa se encuentren en situación de incumplimiento de obligaciones con Senadis derivadas de otros convenios.
 - No den cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575

- Entidades cuyos Directores(as), Administradores(as) y/o Representantes sean funcionarios(as) de SENADIS
- Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS
- Entidades que tengan vigentes contratos o cauciones ascendentes a cuatrocientos cincuenta unidades tributarias mensuales o más con Senadis

II. En relación al Convenio propiamente tal

A. Objeto:

Debe tener por objeto actividades que aporten o potencien la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida, a fin de dar cumplimiento a las funciones y obligaciones establecidas por la Ley 20.422.

B. Cobertura de beneficiarios:

Se financiarán proyectos que beneficien de forma directa e indirecta a personas en situación de discapacidad.

Estos proyectos deberán acreditar mediante una nómina, a lo menos 5 beneficiarios(as) inscritos(as) en el Registro Nacional de la Discapacidad, o niños y niñas menores de 6 años de edad con diagnóstico del(a) médico(a) tratante y plan de tratamiento.

Las iniciativas deben dirigir sus acciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- Acciones directas, es decir aquellas dirigidas a personas en situación de discapacidad que promuevan el desarrollo de habilidades y competencias para mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.
- Acciones dirigidas a la familia o entorno familiar de personas en situación de discapacidad, que promuevan la creación de apoyos en el entorno más próximo a las personas en situación de discapacidad que se pretende beneficiar. Estos proyectos, deberán presentar una declaración jurada que indique el grado de parentesco con las personas en situación de discapacidad asociada al proyecto.
- Acciones que tengan por objeto promover los ajustes necesarios que permitan eliminar y/o reducir barreras contextuales en el ámbito de la discapacidad, a las que se enfrentan las personas en situación de discapacidad e impiden o dificultan su participación en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Estos proyectos deberán declarar en el formulario de postulación el número estimado de potenciales personas en situación de discapacidad beneficiadas.

C. Los resultados esperados de la ejecución del Convenio, producto de la necesidad de focalizar los recursos disponibles, los proyectos presentados deberán tener a lo menos uno de los siguientes resultados esperados:

- Aportar una solución innovadora para superar las barreras que dificultan la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
- Aportar buenas prácticas para superar las barreras que dificultan la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

- Aportar en la formación de instituciones públicas, privadas o en la comunidad, mediante la transferencia de conocimiento y experiencia que permitan la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
- Dejar capacidades instaladas en instituciones públicas, privadas o en la comunidad, favoreciendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad.
- Aportar a la concienciación de la sociedad civil a través de acciones de difusión, promoción y formación.

3. **APRUÉBANSE** los siguientes criterios de selección de las propuestas de Proyectos Especiales, los que deberán ser aplicados conforme lo establecido en la pauta de evaluación contenida en el anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente acto:

Criterios	Descripción	Puntaje
1. Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.	25
2. Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	25
3. Participación de los(as) Beneficiarios(as)	Evalúa el nivel de participación activa de los(as) beneficiarios(as) directos(as) personas en situación de discapacidad, e indirectos(as) (familia, sociedad civil) en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	15
4. Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	15
5. Experiencia	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	10
6. Continuidad	Evalúa la capacidad ejecutora para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la iniciativa en los(as) beneficiarios(as) de forma directa e indirecta, una vez terminado el financiamiento de SENADIS	10

4. APRUEBANSE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PUNTAJE ADICIONAL:

Criterios	Descripción	Puntaje
1. Enfoque de Género	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere el enfoque de género justificado correctamente (Anexo N°3)	3
2. Salud Mental	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere una iniciativa dirigida a personas en situación de discapacidad de origen psiquiátrico o intelectual, expresada en los objetivos y estrategias a desarrollar por el proyecto, además deberá adjunta fotocopia de la inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad de los(as) beneficiarios(as) del proyecto que acrediten dicho origen de discapacidad.	3
3. Pueblos Originarios	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere el enfoque de pueblos originarios justificado correctamente (Anexo N° 4).	3
4. Equipo Inclusivo	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere en su equipo ejecutor al menos una persona en situación de discapacidad, deberá adjunta fotocopia de la inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad.	3
5. Comunas Prioritarias	El proyecto se ejecuta en una de las comunas prioritarias del país definidas por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN 2011 (Anexo N°5).	3

5. DISPÓNESE LA DEFINICIÓN DE LOS EVALUADORES(AS) DE PROYECTOS FONAPI, que utilizando la pauta de evaluación adjunta (Anexo N°1), evaluarán la propuesta individualmente, conforme lo siguiente:

Los(as) evaluadores(as) estará constituida por:

- Jefatura del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Profesionales encargados(as) de línea técnica del Departamento de Política y Coordinación Intersectorial
- Profesionales del Departamento de Comunicación Estratégica
- Profesionales del Departamento de Tecnologías para la Inclusión
- Profesionales del Subdepartamento de Derechos Humanos y Asesoría Legislativa
- Profesionales de las Direcciones Regionales

COMISIÓN EVALUADORA Y SU PESO ESPECÍFICO	
Integrantes	Peso Específico
Responsable relacionado directamente con la línea del proyecto o aquella de mayor relevancia	40%
Profesionales de las Dirección Regional correspondiente al lugar de ejecución del proyecto o Jefatura del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial para proyectos que se ejecuten en más de una región del país o sean de carácter nacional.	60%

Se analizará financieramente los presupuestos de los proyectos declarados admisibles, pudiendo proponer a la Dirección Nacional ajustes en los montos de acuerdo a su pertinencia.



6. **FINÁNCIENSE** las propuestas y **SUSCRÍBANSE** los convenios de transferencia, **cuyo puntaje de evaluación sea igual o superior a 70 PUNTOS**, que den cumplimiento a las reglas de adjudicación que se determine y cuenten con la aprobación de la Dirección Nacional.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 581 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Discapacidad para el año 2016.
8. **DÉJESE SIN EFECTO**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N°2504, de fecha 29 de mayo de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba líneas, requisitos y criterios para la ejecución del componente proyectos especiales del programa fondo nacional de proyectos.
9. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a las Direcciones Regionales de Senadis, a los Departamentos de Administración y Finanzas, Auditoría, Comunicación Estratégica, Participación Ciudadana para la Inclusión, Tecnologías para la Inclusión, Política y Coordinación Intersectorial; y a los Subdepartamento Asesoría Jurídica, Derechos Humanos y Asesoría Legislativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Anexo N°1: Pauta Evaluación FONAPI 2016

Criterios / Puntuación General

1. PERTINENCIA		Puntaje Máximo: 25
1.1.	El proyecto es pertinente con la línea de financiamiento a la que postula, según las especificaciones técnicas de las Bases 2016	
1.2.	El proyecto identifica claramente el problema, así como también las necesidades de los(as) beneficiarios(as)	
1.3.	Las causas y efectos del problema descrito, permiten dar cuenta de las necesidades de los(as) beneficiarios(as)	
1.4.	La solución propuesta es pertinente al problema planteado y las necesidades de los(as) Beneficiarios(as)	
1.5.	El objetivo y las actividades planteadas aportan a la inclusión social ¹ de PeSD	
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

2. COHERENCIA INTERNA		Puntaje Máximo: 25
2.1.	La relación entre el problema y el objetivo planteado es adecuada	
2.2.	La solución propuesta responde a la eliminación o disminución del problema identificado	
2.3.	Los resultados esperados permiten el logro de los objetivos del proyecto	
2.4.	Las actividades planificadas permiten lograr los resultados esperados conforme a los tiempos comprometidos	
2.5.	El presupuesto (recursos) presentado es adecuado para la realización de las actividades planteadas	
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

¹ Se entenderá por "aportan a la inclusión social" a todas aquellas acciones que buscan generar un cambio en el ambiente cultural, arquitectónico, social, redes locales, entre otras, con lo cual se potencie y promueva la participación de las personas en situación de discapacidad en la comunidad local en el cual se desarrolla el proyecto.

3. PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS		Puntaje Máximo: 15
3.1. Los(as) beneficiarios(as) participan activamente en la fase de formulación del proyecto		
3.2. Los(as) beneficiarios(as) participan activamente en la fase de ejecución del proyecto		
3.3. Los(as) beneficiarios(as) participan activamente en las fases de evaluación y seguimiento del proyecto		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

4. EXPERIENCIA		Puntaje Máximo: 10
4.1. La entidad postulante cuenta con experiencia como ejecutor de programas y/o proyectos en el ámbito de la discapacidad y en la línea a la que postula		
4.2. El equipo ejecutor cuenta con experiencia en el tema abordado por el proyecto, y en las acciones a desarrollar		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

5. CONTINUIDAD		Puntaje Máximo: 15
5.1. El proyecto presenta un mecanismo de seguimiento de sus resultados durante la ejecución y una vez finalizado el proyecto		
5.2. Proyecto deja capacidad instalada en familias, cuidadores, agrupaciones locales y/o redes comunitarias locales		
5.3. El proyecto explicita acciones de coordinación con redes de apoyo locales, comunales, provinciales, regionales o a nivel nacional, que permitan proyectar la continuidad de las acciones que plantea el proyecto		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

6. COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS		Puntaje Máximo: 10
6.1. El proyecto cuenta con otras fuentes de financiamiento en aporte directo al desarrollo del proyecto		
6.2. El proyecto gestiona con redes locales u otras iniciativas relacionadas con el tema a desarrollar, recursos complementarios para el desarrollo de las actividades del proyecto		
Cada ítem será evaluado conforme los criterios señalados a continuación		Puntaje
Cumple en forma óptima		5
Cumple adecuadamente		3.8
Cumple medianamente		2.5
Cumple mínimamente		1.3
No cumple en absoluto		0

Criterios / Puntuación Adicional²

Criterios	Descripción	Puntaje
6. Enfoque de Género	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere el enfoque de género justificado correctamente (Anexo N° 6).	3
7. Salud Mental	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere una iniciativa dirigida a personas en situación de discapacidad de origen psiquiátrico o intelectual, expresada en los objetivos y estrategias a desarrollar por el proyecto, además deberá adjunta fotocopia de la inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad de los(as) beneficiarios(as) del proyecto que acrediten dicho origen de discapacidad.	3
8. Pueblos Originarios	Pondera puntaje adicional en el caso que la propuesta considere el enfoque de pueblos originarios justificado correctamente (Anexo N° 7 y 8).	3
9. Equipo Inclusivo	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto considere en su equipo ejecutor al menos una persona en situación de discapacidad, deberá adjunta fotocopia de la inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad.	3
10. Comunas Prioritarias	El proyecto se ejecuta en una de las comunas prioritarias del país definidas por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, CASEN 2011 (Anexo N°5).	3
Puntaje general máximo		100
Puntaje adicional máximo		15
Puntaje máximo total		115
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

² En este ítem de evaluación la asignación del puntaje será dicotómica, asignándose 3 puntos en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 en caso de no cumplirse.

Anexo N° 2: Perspectiva de Género

La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres forma parte de las prioridades del actual gobierno y su programa operativo “se impone la necesidad de una Nueva Agenda de Género basada en los derechos, igualdad y autonomía de las mujeres”³, por lo que los proyectos postulados a FONAPI 2015 que incorporen la perspectiva de género, deben promover acciones dirigidas para garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las PeSD, en el ámbito que les convoque participar.

Se entiende la incorporación de la perspectiva de género, como una herramienta para comprender las demandas diferenciadas de hombres y mujeres con el propósito de dar respuestas más informadas, más eficientes, más focalizadas, más adecuadas, más participativas y más equitativas (Documentos de apoyo SERNAM; 2003).

En este sentido, para los proyectos que incorporen la perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. ¿De qué forma se reflejan las necesidades y diferencias de los hombres y de las mujeres en situación de discapacidad en el proyecto?

Por ej.: fichas de inscripción de usuarios(as) que recojan la realidad y se hagan cargo de las particularidades de hombres y mujeres, etc.

2. ¿Se han identificado los obstáculos que pueden inhibir la participación de los hombres y las mujeres en el grupo en cuestión y se han desarrollado estrategias para hacerles frente?

Por ej.: mostrar de manera crítica las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, lenguaje sexista, estereotipos de género, violencia, etc.

3. ¿Se han identificado indicadores con enfoque de género para medir los resultados diferenciales sobre mujeres y varones y así facilitar el seguimiento?

Por ej.: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres y hombres.

4. ¿Se han considerado las implicaciones presupuestarias del enfoque de género? Servicio de apoyo y cuidados para niños(as) de 0 a 6 años y personas adultas mayores.

Por ej.: Apoyo en Servicios de Cuidados (personas adultas o menores), jefatura de hogar, trabajo no remunerado, etc.

5. ¿La estructura del Equipo que Ejecuta el proyecto provee la experticia necesaria en materia de género? Señale Títulos, Capacitaciones y/o experiencia en Género.

Por ej.: Contar con al menos un(a) profesional con experticia en el área de género, para que en el transcurso de las etapas del proyecto se incorpore la perspectiva.

La evaluación de la perspectiva de género incluirá los siguientes criterios:

1. Se consideran en el proyecto las necesidades y diferencias de mujeres y hombres sobre la base de sus diferencias.
2. Se desarrollan acciones para promover la participación de las mujeres en situación de discapacidad en las relaciones dentro de comunidad y en las actividades del proyecto.
3. Se incorporan indicadores de género, para hacer seguimiento de datos desagregados por sexo en consideración a los efectos diferenciados para hombres y mujeres, tanto en la actualidad como en los impactos que tendrá el proyecto.
4. Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyo y cuidados, para quienes lo requieran en caso de ser responsables de los cuidados niños(as) y personas dependientes.

³ Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2014 -2018), Derechos Ciudadanos – Equidad de Género (p 166; 2013)

5. Se consideran profesionales con experiencia (5 años) y/o formación en género (títulos de estudios, capacitaciones).

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.

El puntaje adicional de 5 puntos, será asignado a los proyectos que presenten al menos tres de los cinco criterios antes mencionados.

Anexo N° 3: Perspectiva de Pueblos Indígenas

El análisis con perspectiva de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

Este enfoque, consiste en profundizar en los programas y políticas públicas la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redundará en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

Un proyecto poseerá enfoque de pueblos originarios cuando:

- a) Dentro de sus objetivos se considere al menos uno de los siguientes:
 - Atender los derechos de las PeSD que pertenezcan a algún pueblo indígena.
 - Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.
 - Beneficiar directamente a PeSD que pertenezcan a algún pueblo indígena.
- b) Considere dentro de la solución propuesta al problema planteado, al menos alguna de estas opciones:
 - a. Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.
 - b. Respuestas a los problemas de tierras y aguas de algún pueblo indígena.
 - c. Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización indígena.
 - d. Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.
 - e. Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.
 - f. Recuperar y restaurar los territorios ancestrales.



Anexo N° 4: Comunas Prioritarias

Comunas con mayor índice de pobreza según Casen 2011			
1 Alto Hospicio	26 Curanilahue	51 Los Lagos	76 Renaico
2 Antuco	27 Curarrehue	52 Los Sauces	77 Renca
3 Arauco	28 Curepto	53 Los Vilos	78 Romeral
4 Bulnes	29 Doñihue	54 Lota	79 Saavedra
5 Cabrero	30 El Carmen	55 Lumaco	80 San Antonio
6 Calera	31 Empedrado	56 Mulchén	81 San Bernardo
7 Canela	32 Ercilla	57 Nacimiento	82 San Carlos
8 Cañete	33 Estación Central	58 Negrete	83 San Fabián
9 Carahue	34 Florida	59 Nogales	84 San Ignacio
10 Cartagena	35 Freire	60 Osorno	85 San Joaquín
11 Cauquenes	36 Galvarino	61 Ovalle	86 San Nicolás
12 Chanco	37 Gorbea	62 Padre Las Casas	87 San Pablo
13 Chimbarongo	38 Hualqui	63 Paillaco	88 San Rosendo
14 Cholchol	39 La Ligua	64 Panguipulli	89 Santa Juana
15 Codegua	40 La Unión	65 Penco	90 Temuco
16 Coelemu	41 Lampa	66 Peralillo	91 Teodoro Schmidt
17 Coihueco	42 Lautaro	67 Pinto	92 Tirúa
18 Collipulli	43 Lebu	68 Pitrufquén	93 Tomé
19 Combarbalá	44 Licantén	69 Puchuncaví	94 Traiguén
20 Concepción	45 Limache	70 Purén	95 Treguaco
21 Concón	46 Linares	71 Purránque	96 Tucapel
22 Contulmo	47 Lo Espejo	72 Putre	97 Vichuquén
23 Coronel	48 Lolol	73 Quilaco	98 Victoria
24 Corral	49 Lonquimay	74 Quilleco	99 Vilcún
25 Cunco	50 Los Álamos	75 Quirihue	100 Yumbel